



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

### Acuerdo de Concejo

N° 008-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 24 de febrero de 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR. POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, y;

#### VISTOS:

El Oficio N° 75-2023/UNIDAD DE SEGUROS/REDES MELGAR/DIRESA PUNO, mediante el cual se solicita la compra de pasaje de ida a la ciudad de Lima, para la paciente oncológica Candelaria Fortunata Mamani Quispe, Informe N° 050-2023-MPM/GDHYS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, Informe N° 031-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N.° 019-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 75-2023/UNIDAD DE SEGUROS/REDES MELGAR/DIRESA PUNO, el Director de la Red de Salud Melgar, solicita la compra de pasaje de ida a la ciudad de Lima, para la paciente oncológica Candelaria Fortunata Mamani Quispe, con DNI N° 42548337, quien presenta el diagnóstico de leucemia de células pilosas y recibe tratamiento en el INEN (Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas) de la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 050-2023-MPM/GDHYS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, respecto a la solicitud de apoyo económico promovido por el Director de la Red de Salud Melgar, se concluye que resulta procedente el apoyo económico a favor de Candelaria Fortunata Mamani Quispe, por un monto de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles), para la compra de pasaje de ida a la ciudad de Lima, con la finalidad de recibir tratamiento en el INEN (Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas);

Que, mediante Informe N° 031-2023-MPM-A/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, se remite el Informe N° 22-2023-GPP/SGPP/JBCH, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, a través del cual se otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles) conforme a la estructura funcional y programática de gastos detallada en el citado informe, para atender el apoyo económico solicitado a favor de Candelaria Fortunata Mamani Quispe;

Que, mediante Opinión Legal N.° 019-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente, que el Concejo Municipal, previo debate, apruebe el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la ciudadana Melgarina Candelaria Fortunata Mamani Quispe, esto por razones humanitarias relacionado con su salud, con la finalidad de ayudar en la compra de pasaje de ida a la ciudad de Lima, para asistir a cita médica en el INEN (Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas);

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley en comento, en su artículo 9° numeral 25) establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), encontrándose el presente Acuerdo dentro de este parámetro;

Que, la Ley precitada, en el artículo 87° establece que; Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, el Pleno del Concejo Municipal, previo debate aprobó por unanimidad, el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la ciudadana Melgarina Candelaria Fortunata Mamani Quispe, esto por razones humanitarias relacionado con su salud, con la finalidad de ayudar en la compra de pasaje de ida a la ciudad de Lima, para asistir a cita médica en el INEN (Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el apoyo económico en calidad de donación por un monto de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la ciudadana Melgarina Candelaria Fortunata Mamani Quispe, esto por razones humanitarias relacionado con su salud, con la finalidad de ayudar en la compra de pasaje de ida a la ciudad de Lima, para asistir a cita médica en el INEN (Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y sus actuados, al Gerente de Administración General, a efectos de cumplir con la presente disposición; así mismo a la Sra. Candelaria Fortunata Mamani Quispe y demás órganos estructurados que tengan injerencia con el presente Acuerdo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./  
Archivo-SG  
G.A.G.  
UTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Hancoo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL